



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña M^a Ángeles del Molino Olías (PP)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)
D. Manuel Zarza Muñoz (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
Doña Rosario Alonso Villar (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellano (IU)

D. Marco Antonio Hurtado (Secretario General)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

D. Julio Miguel (**vocal con voto en el Exp.70/17**)
D. Alberto Albacete (**vocal con voto en el Exp.52/17**)
D^a. M. Carmen Arcas (**vocal con voto en el Exp.107/17**)
D. José Luis Ordóñez (**vocal con voto en los Exp.117 y 118/17**)
D^a. Elsa Fernández-Gil (**vocal con voto en el Exp.114/17**)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a 10 de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las 12.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a las reuniones de los días 28 de septiembre, 5, 10 y 25 de octubre de 2017.

Se aprueba por los miembros presentes en las sesiones correspondientes a las actas.

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe de la Directora de Empleo del Ayuntamiento de Valdemoro Concejalía de Comercio, Industria, Trabajo e Innovación Tecnológica, de fecha 19 de octubre de 2017, en el que se informa: "de que la acción formativa 16/3367 Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales no se va a ejecutar por no contar con el número suficiente de alumnos exigido por la Consejería, Empleo y hacienda de la Comunidad de Madrid, por lo que no será necesario adquirir el material incluido en los lotes 3 y 6 del procedimiento"

TERCERO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria criterio precio del Suministro, en seis lotes de "MATERIAL PARA ACCIONES DE FORMACION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Expte 70/2017 SUBVENCIONADAS con cargo al ejercicio 2017 de los



presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, estando cofinanciadas con fondos procedentes del fondo social europeo y la iniciativa de empleo juvenil en un 91,89 %, en el marco del programa operativo de empleo juvenil del periodo de programación 2014-2020, de los lotes siguientes: LOTE 1: LIBROS y LOTE 5 :MATERIAL INFORMÁTICO,

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa **LOTE 1: LIBROS:** IC EDITORIAL. INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN SL con CIF Núm B92041839, y del **LOTE 5 : MATERIAL INFORMÁTICO:** ONDATEL 2015 S.L. con Cif Núm B93438968; es la siguiente:

1.-Capacidad de obrar.

1.- la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.ANEXO VI.**



Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VII**

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO VIII

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores. ANEXO IX. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el **registro de licitadores de la Comunidad de Madrid** eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier



orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (**modelo anexo IX**)

6.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, LOTE 1** 466,75 euros, **LOTE 5:** 92,61 euros constituida en cualquiera de las formas establecidas en la **cláusula 18** (efectivo, aval, seguro caución o retención en el precio) así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación LOTE 1:** 255,19 euros, y **LOTE 5:** 50,63 euros

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que los interesados retiran su oferta. y se procederá a requerir a la siguiente oferta por orden de clasificación lote 1.

IC EDITORIAL. INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN SL con CIF Núm B92041839, LOTE 1. ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose la falta de la siguiente documentación:

1. Pago del anuncio
2. Acreditar documentalmente el objeto social.

Por lo que los miembros de la Mesa reunidos, acuerdan dar un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que subsanen la misma; de no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta

ONDATEL 2015 S.L. con Cif Núm B93438968, LOTE 5, ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose la falta de la siguiente documentación:

1. Documentación compulsada.
2. Bastanteo de poder.
3. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

Por lo que los miembros de la Mesa reunidos, acuerdan dar un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que subsanen la misma; de no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta

CUARTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria criterio precio del Suministro, en seis lotes de "MATERIAL PARA ACCIONES DE FORMACION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Expte 70/2017 SUBVENCIONADAS con cargo al ejercicio 2017 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, estando cofinanciadas con fondos procedentes del fondo social europeo y la iniciativa de empleo juvenil en un 91,89 %, en el marco del programa operativo de empleo juvenil del periodo de programación 2014-2020, de los lotes siguientes: LOTE 1: LIBROS y LOTE 5 :MATERIAL INFORMÁTICO,

Este punto queda pendiente de la subsanación.



QUINTO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del suministro de "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS DE POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", (EXPTE. 52/2017).

En primer lugar se comunica que, se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General de fecha 30 de octubre de 2017, el cual se transcribe:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento **CONSTA**, que en el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre y el 26 de octubre de 2017, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. EXP. 52/2017:**

- 019254/2017-TRANSTEL S.A.
- 019284/2017-GURMAR RENTING S.L.
- 019513/2017-ANDACAR 2000 S.A.
- 021721/2017-ANDACAR 2000 S.A.

Y mediante correo administrativo. El día 30 de octubre de 2017.

- 022117/2017-ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por cada una de las ofertas, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.



3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V

De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social..En esta declaración se hará constar que asumen igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de esta obligación.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula , además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.



5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

1. Apertura del sobre "A" de TRANSTEL S.A.. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
2. Apertura del sobre "A" de GURMAR RENTING S.L... Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobándose la falta de la siguiente documentación: ANEXO V Modelo Declaración Responsable de trabajadores con Discapacidad. Por lo que los miembros de la Mesa reunidos, acuerdan dar un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que subsanen la misma; de no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta
3. Apertura del sobre "A" de ANDACAR 2000 S.A... Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
4. Apertura del sobre "A" de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta

SEXTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B", documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del suministro de "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS DE POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", (EXPTE. 52/2017).

Queda pendiente este punto de la subsanación

SÉPTIMO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, a favor de SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS, en concepto de "Servicios postales relacionados con la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas al exterior de Valdemoro" (Exp.107/17), por importe total de 21.778,79€.

Visto informe y propuesta de adjudicación de contrato menor de fecha 23 de Octubre de 2017, de la Responsable de la UDN, con el visto bueno del Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica del CONTRATO MENOR de "SERVICIO POSTALES RELACIONADOS CON LA CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y



NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS AL EXTERIOR DE VALDEMORO”, el cual se transcribe:

“INFORME DE LA UNIDAD DE NOTIFICADORES DE LA CONCEJALIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO MOTIVACIÓN INICIAL PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO CONTRATO MENOR DE SERVICIO POSTALES RELACIONADOS CON LA CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS AL EXTERIOR DE VALDEMORO.

1.- OBJETO

Es objeto de este contrato la prestación de los servicios postales de recogida, tratamiento, admisión, clasificación, curso, transporte, distribución y entrega de la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas, **dirigidas al exterior del municipio de Valdemoro.**

Por lo tanto, el servicio comprenderá en líneas generales la realización de:

- **Correspondencia Ordinaria.**
- **Cartas Certificadas con Aviso de Recibo.**
- **Notificaciones Administrativas.**

2.- NECESIDAD

El Ayuntamiento de Valdemoro cuenta en la actualidad con la Unidad de Notificadores, adscrita a la Concejalía de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, cuyo cometido es realizar la labor descrita en el objeto de este informe, por lo que la adjudicación se limitaría a envíos cuyo destino sea fuera del municipio.

Se promueve la contratación mediante procedimiento de contrato menor debido a su urgencia puesto que las notificaciones a realizar deben ser entregadas, por su vencimiento, antes de diciembre de 2017.

Las notificaciones objeto de este contrato son, entre otros, derechos de cobro derivados de procesos administrativos de sanciones e impuestos en vía ejecutiva, por lo que de no realizarse en tiempo y forma, se acarrearía un grave perjuicio económico al Ayuntamiento, al perderse dichos ingresos. Además, con este contrato se busca un ahorro en este servicio, ya que actualmente la empresa encargada del reparto, factura dependiendo del peso, **desde 6.28€ para notificaciones, desde 3.87€ para cartas certificadas y desde 0.50€ para correo ordinario.**

El Ayuntamiento está tramitando, el proceso de licitación de los servicios postales de notificaciones, cartas certificadas y correo ordinario para dentro de Valdemoro y fuera de nuestro municipio (expediente nº 0042/17). Por lo que esta será realizada al finalizar el presente contrato. Necesitando este contrato a modo de puente hasta sacar la licitación definitiva y buscando un **ahorro estimado del 22%**, lo que se traduce en **8.000 € aproximadamente.**

La empresa adjudicataria deberá contar con la autorización administrativa singular prevista en el artículo 42 de la ley 43/2010, de 30 de Diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, además la ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas especificadas en la Ley 39/2015, en cuyo artículo 42 especifica la metodología para llevar a cabo la entrega de notificaciones en papel.



4.- VALOR

El presupuesto para este contrato menor ascendería a la cantidad de 21.778,79€, IVA% correspondiendo 17.999€ al principal y 3.779,79€ responden al 21% de IVA.

El objeto del contrato se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 9255-22201 En concepto de Suministros, Postales, Correos, Servicio de Comunicaciones, del presente presupuesto.

Se trataría por tanto de un procedimiento **Menor** dadas las características del servicio.

3.- DURACIÓN

La duración del contrato será hasta finalizar el importe presupuestado, o en su caso hasta la adjudicación del procedimiento abierto, teniendo en cuenta que esta no podrá ser superior a un año desde su contratación.

4.- FORMA DE PAGO

Factura única mensual.

5.- PRESUPUESTOS U OFERTAS SOLICITADAS

OFERTA **Sociedad Estatal de Correos**

OFERTA **UniPost**

OFERTA **Tips@**

OFERTA **Application Home**

La Unidad de Notificadores utiliza 3 tipos de servicios: Notificaciones, Cartas Certificadas y Correo Ordinario. Para unificar presupuestos, a estas 4 empresas se les hizo llegar una plantilla acotando los tipos de envíos.

Sociedad Estatal de Correos: oferta un precio desde **4,90€** para notificaciones enviadas a localidades con más de 50.000 habitantes y desde **5,28€** para las destinadas al resto, en cuanto a las cartas certificadas el precio es desde **3,02€** para envíos a localidades con más de 50.000 habitantes y desde **3,40€** para el resto, por último, para el correo ordinario, el precio para envíos a localidades con más de 50.000 habitantes es desde **0,39€**, mientras que para el resto es desde **0,45€**. Precios con IVA incluido.

Como mejora oferta la instalación del servicio "**CITYPAQ**", que consiste en la instalación de puntos de recogida de paquetes en diversos centros municipales, tal y como se recoge en el anexo de su oferta.

UniPost: oferta el mismo precio independientemente del tipo de localidad a donde se envíe la carta. Desde **5,46€** para notificaciones, desde **3,75€** para correo certificado y desde **0,39€** para envíos ordinario. Precios sin IVA incluido.

Tips@: oferta un precio base de **3,50€** para notificaciones y correo certificado a cualquier destino nacional, pero **no cuenta con envíos de tipo ordinario**. Precios sin IVA incluido.

Application Home: oferta el mismo precio independientemente del tipo de localidad a donde se envíe la carta y el mismo precio para notificaciones y para correo certificado, desde **10,20€**, en cambio para correo ordinario oferta desde **0,70€**. Precios con IVA incluido.

5.- PROPUESTA DE ADJUDICACION



Se propone la adjudicación a la oferta presentada por **Sociedad Estatal de Correos**, al ser la oferta más económica, además de la mejora que supone la instalación de varios **Citypaq** en diversos centros municipales, para facilitar la recogida de paquetes y correspondencia por parte de los vecinos de Valdemoro. Si bien es cierto que **Tips@** oferta un precio más barato en notificaciones y en correo certificado (IVA no incluido en su oferta) al no dar servicio para correo ordinario, **no cumple con las necesidades del concurso**".

VISTO que en Mesa de Contratación de fecha 5 de octubre de 2017 la secretaria de la mesa indica que por su objeto continuado en el tiempo el procedimiento de contratación adecuado es de licitación promoviendo la concurrencia, y los miembros acuerdan que se deje sobre la mesa a espera de un nuevo informe del centro gestor que motive la contratación.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de gasto.

OCTAVO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda, a favor de MEDEX, S.L., en concepto de "Mantenimiento de las instalaciones contra incendios de los edificios públicos" (Exp. 118/17), por importe total de 8.540,91€

Este punto se deja sobre la mesa al tener encomendada la gestión del servicio la empresa pública GESVIVAL

NOVENO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda, a favor de OCAICP en concepto de "Servicio de inspección reglamentaria de ascensores" (Exp. 117/17), por importe total de 2.882,25€

Este punto se deja sobre la mesa al tener encomendada la gestión del servicio la empresa pública GESVIVAL

DÉCIMO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Comercio, Industria, Trabajo e Innovación Tecnológica, a favor de PLANTAS TERE, S.L. en concepto de "Servicio de acondicionamiento de jardineras del Centro Municipal de Empresas del Ayuntamiento de Valdemoro" (Exp. 114/17), por importe total de 2.250,72€



Ayuntamiento de Valdemoro

Visto informe y propuesta de adjudicación de contrato menor de fecha 17 de Octubre de 2017, de la Agente de Desarrollo Local, con el visto bueno del Concejal Delegado de Comercio, Industria, Trabajo e Innovación Tecnológica del CONTRATO MENOR de "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE JARDINERAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", el cual se transcribe:

"El Centro Municipal de Empresas de Valdemoro, se constituye como un espacio físico del Ayuntamiento del municipio para la promoción del emprendimiento y el fomento de la competitividad de las pymes, ofreciendo para ello una infraestructura que combina la adjudicación temporal de locales a empresas y emprendedores, mediante el pago de un precio público y la prestación de unos servicios comunes para cubrir así las necesidades básicas que permitan el establecimiento, despegue y consolidación de empresas.

Para la consecución de los objetivos, el Centro consta de más de 7.500m² construidos, distribuidos en diferentes espacios, donde se ubican naves, oficinas, almacenes y trasteros, junto con salas de formación, salas de Reuniones, Salón de Actos y zona Co-working.

Con el fin de mejorar la apariencia y visibilidad del Centro Municipal de Empresas y de esta manera poder incrementar la instalación de nuevas empresas en el mismo, se ha considerado oportuno acondicionar las jardineras existentes en el mismo, solicitando presupuesto a las siguientes empresas del sector:

- PLANTAS TERE, SL: con un importe de 1.860,10 € (IVA no incluido)
- GRUPO MULTISERVI : con un importe de 1.890,00 € (IVA no incluido)
- GRUPO MULTISERVI: con un importe de 2.460,00€ (IVA no incluido)
- JARDINES ADAL: con un importe de 2.500,00€ (IVA no incluido)

Dadas las características del servicio, el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario **PLANTAS TERE, SL** con **CIF: B80067721** por presentar el presupuesto que económicamente es más ventajoso,

El precio del contrato ascendería a la cantidad de **2.250,72€ (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS)** siendo la Base Imponible 1.860,10€ y 390,62€ de IVA, con cargo a la **partida 433-212.00- Edificios y Otras Construcciones-** para el año 2017."

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:



Ayuntamiento de Valdemoro

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de gasto.

Y siendo las 13.40 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA



D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

Dª Ana I. Gómez Maruenda